



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 MAR 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 8.356/94 - Ref. 1/94

VISTO:

El pedido de modificación de planta de personal docente, efectuado por la Facultad de Ciencias Exactas, mediante resolución Nº 449/94 - FCE; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley Nº 23.569 referida al Régimen Económico - Financiero de las Universidades Nacionales, faculta al Consejo Superior a fijar la planta de personal dentro de los créditos presupuestarios;

Que mediante resolución Nº 322/94, el Consejo Superior asignó a la citada Facultad los fondos necesarios para proceder a incrementar las dedicaciones en docentes que fueron categorizados en el marco del Decreto Nº 2427/93 (Incentivos);

Que la modificación solicitada es atendible dadas las necesidades académicas de dicha dependencia;

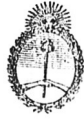
POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría General,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad - referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, con las bajas y altas que se detallan a continuación:

Finalidad:	5 - Cultura y Educación
Función:	30 - Educación Superior y Universitaria
Jurisdicción:	70 - Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta
Organismo:	31 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes
Programa:	030 - Educación Universitaria

///...



RESOLUCION - R - N° 067 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 8.356/94 - Ref. 1/94

A L T A S

CARGOS	PUNTOS
- Un (1) Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva.....	1.873
- Tres (3) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva.....	4.923
TOTAL.....	6.796 =====

B A J A S

CARGOS	PUNTOS
- Un (1) Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva.....	594
- Tres (3) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva.....	1.656
TOTAL.....	2.250 =====

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente modificación se realiza con efecto al 1º de Diciembre de 1974.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la ampliación de dedicación efectuada por el artículo 1º, se atenderá con los fondos asignados mediante resolución Nº 322/94 del Consejo Superior.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.R.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

G.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO